



SUBDIRECCION DE AVIACION CIVIL DEL LITORAL

RESOLUCION No. 100061 / 2010

CONSIDERANDO:

Que, con oficio DGAC-CA2-O-003-10, el señor Jimmy Lama, Técnico Eléctrico Industrial de la División Ecuafuel, perteneciente a la Subdirección de Aviación Civil del Litoral, indica que es necesario y prioritario realizar la ADQUISICION DE UN TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA DEL GENERADOR ELECTRICO DE LA PLANTA No. 1; en virtud de que el actual cuenta con un by pass y que solo se puede accionar manualmente el generador eléctrico, pudiendo esto ocasionar problemas operativos, por lo cual adjunta pedido DGAC-7-10-5

Que, el Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), estipula la Normativa para Procedimientos de Régimen Especial, en concordancia con el Art. 68 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el Artículo 2 de la LOSNCP manifiesta.- Régimen especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones. - numeral 6: "Las de adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal de COMPRASPÚBLICAS;

Que, en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la Sección VII, Repuestos o Accesorios, Art. 94 indica el procedimiento para Las contrataciones de repuestos o accesorios requeridos por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley, para el mantenimiento, reparación y/o repotenciamiento de equipos y maquinarias de su propiedad, entendiendo como tales a dispositivos, aparatos, naves, mecanismos, máquinas, componentes, unidades, conjuntos, módulos, sistemas, entre otros, que puede incluir el servicio de instalación, soporte técnico y mantenimiento post venta, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gov.ec,

Que, mediante Formulario Pedido DGAC-7-10-5; Trámite Interno el Ing. Christian Vinces, en su calidad de Director de Empresas Ecuafuel, autoriza la adquisición del Tablero de Transferencia Automática de 800 amperios trifásico 220 v.

Que, el presupuesto referencial de la Institución para la ADQUISICION DEL TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA DE 800 AMPERIOS TRIFASICO 220V ,



SUBDIRECCION DE AVIACION CIVIL DEL LITORAL

asciende a la cantidad U.S.\$ 14.297.30 (CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE 30/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) más el I.V.A.

Que, mediante consulta de Fondos No. ERMa-E-087-10 del 18 de Febrero del 2010 suscrito por el Jefe de Recursos Financieros ECUAFUEL, certificó la disponibilidad de fondos por el monto de U.S.\$ 14.297.30 (CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE 30/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) más el I.V.A., aplicados a la partida presupuestaria No 11152200010002000000001D543530813000002 denominada: Repuestos y Accesorios

Que, la empresa IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE MATERIALES ELECTRICOS INDUSTRIALES INMAELECTRO CIA. LTDA., presentó certificado de ser distribuidor autorizado para la representación de todos los productos y repuestos manufacturados y comercializados por VOLTO para todo el territorio del Ecuador

Que, los valores que deben cancelarse sobre estos repuestos son únicos y no tienen variación ni competencia en el mercado por ser de certificación Original de la Casa antes descrita

Que, mediante Resoluciones Nos. 052/2009, y 113/2009, de fechas 02 Abril y 20 de julio del 2009, respectivamente, el Sr. Director General de Aviación Civil, delega al Sr. Subdirector de Aviación Civil del Litoral, entre otras atribuciones, las de aprobar los pliegos, conformar la Comisión Técnica y presidir la misma, (Subasta Inversa), invitar, convocar, seleccionar, adjudicar, declarar desierto o cancelar, de ser el caso, un proceso precontractual de adquisición de bienes, ejecución de obras, y/o prestación de servicios, cuyos procesos de contratación correspondan a COMPRAS POR CATALOGO ELECTRONICO, SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Y DE MENOR CUANTIA, y en todo proceso que la Ley y su Reglamento así lo permitan; y, suscribir los respectivos contratos en procedimientos cuyos montos no excedan del coeficiente 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

En uso de las facultades que le confiere la delegación de atribuciones en el art. 6 de la Ley de Aviación Civil;

RESUELVE:

ARTICULO UNO.- Disponer la publicación en el Portal www.compraspublicas.gov.ec. La presente Resolución, mediante la cual se dio inicio al procedimiento de Régimen Especial para la contratación Directa de Compra de ADQUISICION DE UN TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA DEL GENERADOR ELECTRICO, conforme a la orden de IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE MATERIALES ELECTRICOS INDUSTRIALES INMAELECTRO CIA. LTDA



SUBDIRECCION DE AVIACION CIVIL DEL LITORAL

ARTICULO DOS.- Remítase atenta comunicación al Gerente General de la Empresa IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE MATERIALES ELECTRICOS INDUSTRIALES INMAELECTRO CIA. LTDA, a fin de que proceda a la entrega del Tablero de Transferencia Manual y Automática de 800 amperios.

ARTICULO TRES.- El Jefe de Recursos Financieros Región II, Ing. Pedro Ortega, certifica la disponibilidad presupuestaria y realizará el pago correspondiente, una vez que se haya entregado la totalidad de los repuestos, a cuyo efecto se realizará la respectiva Acta de Entrega-Recepción por el Técnico Eléctrico Industrial, Jefe de Operaciones y Director Administrativo de Ecuafuel

ARTICULO CUATRO.- La Convocatoria y pliegos de esta Contratación Directa se publicará en el Portal www.compraspublica.gov.ec de conformidad al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dado con Decreto 143 y publicado en el Registro Oficial 71-S, 20-XI-2009

Dado y firmado en la Subdirección de Aviación Civil del Litoral, ciudad de Guayaquil, a

7 MAY 2010

Marcelo Aguilar
CmI. S.P.

SUBDIRECTOR DE AVIACION CIVIL DEL LITORAL

Expidió y firmó la Resolución que antecede el Coronel (sp) Marcelo Aguilar Orellana, Subdirector de Aviación Civil del Litoral, en la ciudad de Guayaquil, a

7 MAY 2010

Ab. Patricia Avilés Chávez
SECRETARIA GENERAL

SUBDIRECCION DE AVIACION CIVIL DEL LITORAL

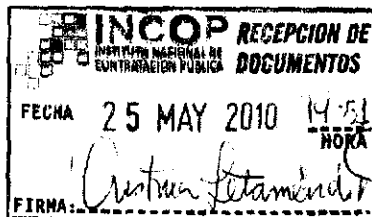
Ing. Egma Jadán

Ab. Kléber Franco



SUBDIRECCIÓN DE AVIACIÓN CIVIL DEL LITORAL

Guayaquil, 07 MAY 2010
DGAC-RX2-O-404-2010- 0000803



Doctor
Jorge Luis González
DIRECTOR EJECUTIVO INSTITUTO NACIONAL CONTRATACION PUBLICA
Quito.-

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo, a la vez mediante la presente, en mi calidad de Subdirector de Aviación Civil del Litoral, me permito hacer conocer a usted, en amparo de las Normas establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Públicas y mas legislaciones conexas, adjunto remito a usted la resolución administrativa, por la cual se dio inicio a los procedimientos de Régimen Especial para la adquisición directa de la **FABRICACION, INSTALACIONES Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN TABLERO DE TRANSFERENCIA MANUAL Y AUTOMATICA DE 800 AMPERIOS VOLTO** de la División Ecuafuel Guayaquil.

Por lo expuesto en prestancia a las disposiciones legales de la materia, agradecería se digne disponer a quien corresponda se publique la presente resolución en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec.

Particular que me permito elevar a su conocimiento para los trámites pertinentes de Ley.

Atentamente


Marcelo Aguilar Orellana
Cmi. S.P.
SUBDIRECTOR DE AVIACION CIVIL DEL LITORAL



Ing. Egma Jadán
Sandra